

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, una solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación. Sin remanentes. Queda para proveer.

Palmira V, 04 de mayo de 2021

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
INTERLOCUTORIO No.340
PALMIRA V, CUATRO (04) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
RADICACION No. 2016-00259-00**

Conforme a lo manifestado en el anterior informe de Secretaría por la apoderada de la parte demandante y verificado el mismo, el despacho considera procedente la solicitud de terminar el proceso por pago total de la obligación y levantará las medidas decretadas, de conformidad con el art. 461 del C.G.P.

Igualmente, téngase en cuenta, que esta judicatura admitió la cesión del crédito que BANCO DE OCCIDENTE S.A, hizo a RF ENCONRE S.A.S, de la presente obligación, y por tal motivo, el Juzgado reconoció a RF ENCONRE S.A.S, como sustituto del anterior titular, aceptando asimismo la sustitución del poder efectuada por la abogada JIMENA BEDOYA GOYES al abogado JHON EDWIN MOSQUERA GARCES, providencia visible a folio 75 del cuaderno principal físico – folio 104 digital.

En virtud de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

1. **DECLARAR** terminado el presente proceso Ejecutivo de mínima cuantía instaurado por BANCO DE OCCIDENTE cedente del crédito de la obligación No.7210246783 a RF ENCONRE SAS, en contra de KIARA JULIET RAMIREZ APARICIO por pago total de la obligación.
2. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas de embargo. Líbrense los oficios respectivos y entréguese a la parte demandada.
3. **ORDENAR** el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente ejecución y entregarla a la parte demandada.

4. No condenar en costas.

5. Efectuado lo anterior y previa cancelación de su radicación, ARCHÍVESE el proceso.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 049 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de mayo de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Código de verificación: **348bfbde45056741cf00ca8077b79e05d96de75effab0bf56998b4b2b2f2d276**

Documento generado en 07/05/2021 10:01:01 AM